

Henric Barthelemy



SELLO QVARTO, VEINTY N.  
MIL Y VEINTY OCHO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SEIS.

que se encuentra el Povo de este Publico y que por lo mi-  
mo a tiempos oportunos no se ha por los Anales de los  
de trigo, para Invertirlo en Trina y panes de Dicaio,  
segun fuere establecido, Cauando este defecto, en alg  
unos del año. Una variacion subtruncial, en el Povo el  
Pan, por la minoracion de Onzas, que se experimenta,  
cuias precauciones se sabia menester tomar, para no  
verificar se perdida, y reintegrar el su valor, a alguna  
persona, que d'ian a el fado, la especie el tiempo el que por  
Otro motivo siempre se compra mas Caro, de la misma medida  
siempre para asegurar en todo el Año, el beneficio del Pa-  
vor, con crecidas Venidas, que ademas de serlo fuyo, y en-  
contrarse en la actualidad, de otro por este medio ha de  
felo, para costar aquella variacion, a la que podria en algunas  
ocasiones resultar abonos, por experimentar se en un  
tiempo calamitoso y de mayor necesidad en el Publico. Con que  
por lo mismo a que con los Ciudadanos Caudales, se devora a el me-  
cionado Povo, para que haga con todo Venicio, y en tiempo opor-  
tuno, los acopie el trigo, para el sustento del Comercio, sin que  
por esto sea la Intension del Povo, que el que compran crecidas  
porciones de trigo, que comboridan en Trina, puedan en tiempo ca-  
lamitoso, e oportuno, a fentarse, o tornarse, sino que haciendose  
por el Cavallo Diputado del Povo, y con noticia de su Junta, el de-  
vido computo del con como de Trina, de uno, fido, dos, tres, o quatro  
con proporcion, y venidura, se hagan los acopios, adelantandose  
a lo mas en la compra de Onzas cien fanegas. Asi propio es de  
Diciamen, que los Caudales del Publico, quando a dipu de la  
Junta de Povo y Trina, para lo ponga en el Lugar, y custodia, y  
tubiere por conveniente, no temiendo embaraz, sea en

